

H. CONCEJO DELIBERANTE  
.....de Esquel.....

ORDENANZA n°162/91

V I S T O:

La Constitución Provincial y el Convenio 169/89 de la O.I.T., la Ley Nacional n°23.302 y las Leyes Provinciales n°3247, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, y n°3623 de adhesión a la Ley Nacional n°23.302, (Expte.221/91), y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer claramente en el ejido municipal la política aborígen a adoptar, tendiente a asegurar el cumplimiento integral de los derechos de los pobladores indígenas, derechos especiales reconocidos por la Constitución Provincial, y que es necesario legislar desigualmente para igualar, en el caso de minorías que carecen de la posibilidad de hacer valer sus derechos establecidos por los Convenios Internacionales, legislación nacional y provincial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

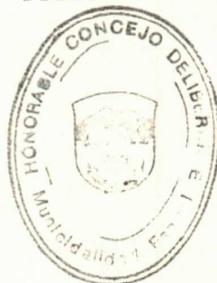
ORDENANZA

ART.1°: ADHERIR a la Ley Provincial n° 3247, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, a la Ley Provincial n° 3623 de adhesión a la Ley Nacional n° 23.302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes y al Convenio 107 reemplazado por el Convenio 169/89 de la Organización Internacional del Trabajo.

ART.2°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Esquel, 05 de Diciembre de 1991.

  
ANA MARIA VILLABLANCA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Esquel



  
LUIS ARTURO ARDEN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D., en la 31° Sesión Ordinaria, bajo Acta n°45/91.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal, regístrese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 06 de Diciembre de 1991.

  
ALEJANDRO L. GARZONIO  
SEC. DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

  
DANIEL DIAZ  
INTENDENTE